



## ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993 así como en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los Decretos Ley 019 de 2012 y el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas- SENA Regional Amazonas, requiere contratar por medio del procedimiento de **MÍNIMA CUANTÍA** en desarrollo de lo dispuesto y reglamentado por la Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales elaborarán los estudios previos:

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Centro para la Biodiversidad y el Turismo - SENA Regional Amazonas, requiere atender la asignación de materiales de formación para las formaciones de las Instituciones Educativas Avaladas por la Secretaria de Educación Departamental para pertenecer al programa Articulación del SENA con la Educación Media – Doble Titulación.

Este nuevo proceso se requiere por la necesidad de adquirir Materiales de Formación que en el primer proceso no fue posible comprar en las cantidades necesarias y otros que no se pudieron incluir, porque los recursos asignados inicialmente con esta finalidad no fueron suficientes. Es de mencionar, que el día 04 de Julio de 2019, mediante Resolución 1-1199 de 2019 la Dirección General a nivel central concedió una nueva asignación presupuestal al Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, para la adquisición de materiales para formación profesional para el programa Articulación del SENA con la Educación Media – Doble Titulación - fecha en la cual el primer proceso de adquisición de compra de materiales de formación ya estaba en curso, el cual data del día 15 de Mayo de 2019, cuya invitación publica fue subida al secop el día 03 de Julio de 2019 y con aprobación de la garantía e inicio del contrato el día 18 de Julio de 2019.

De acuerdo a lo anterior, se procede a realizar un nuevo proceso de adquisición de compra de materiales de formación, teniendo en cuenta que los recursos adicionales fueron asignados cuando cursaba ya un proceso de compra y no fue posible realizar la adición al contrato correspondiente. En su momento se realizó acercamiento verbal con el contratista para tratar el tema de la adición, pero la respuesta no fue favorable con respecto aceptar la adición al contrato No. 141 de 2019. Igualmente mediante comunicado número 91-2-2019-002005 de fecha 29 de Julio de 2019, en el cual se le solicitó al contratista que especificara el valor unitario de cada ítem relacionado en la oferta económica, también se le informó que habría una posible adición al contrato.

Con estos materiales de formación se pretende fortalecer y asegurar las condiciones adecuadas y necesarias para el buen desarrollo de las actividades académicas de conformidad con las especificaciones técnicas, detalles, descripción, cantidades y unidad de medida que se describen. Para el efecto, el Centro de formación cuenta con asignación y centralización de recursos para la adquisición de estos Materiales y así suplir la necesidad.

Con respecto a la responsabilidad sobre el aporte de los materiales requeridos para las formaciones del Programa Articulación del SENA con la Educación Media – Doble Titulación, el lineamiento Indica lo siguiente:



MANUAL PARA LA ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA; Mayo de 2017  
“(…) b. Para el logro de los resultados del aprendizaje, el SENA colocará los materiales de formación requeridos para ejecutar la formación en las competencias que debe orientar, de acuerdo con la naturaleza (pública, privada o régimen especial) y el carácter de cada institución educativa (técnica o académica). (…)”

En el CONVENIO 001 de 2017 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE — SENA Y LA GOBERNACION DE AMAZONAS especifica en el punto A). OBLIGACIONES CONJUNTAS “(…) 7. Concertar y velar por el suministro de los materiales de formación necesarios para desarrollar las actividades establecidas en la planeación del programa articulado. Y en el punto B) OBLIGACIONES DEL SENA 4. Programar y proyectar los recursos necesarios para la ejecución del programa, de acuerdo con el Plan Operativo Anual (POA) vigente y las disposiciones institucionales que regulen el programa, contenidas en resoluciones, circulares, lineamientos. (…)”

Igualmente se manifiesta que esta contratación está prevista en el Plan anual de adquisiciones vigencia 2019 y que en el almacén del Centro no existen los bienes suficientes y/o con las características técnicas que se pretenden adquirir.

Para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, Regional Amazonas la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es volver a contratar con un proveedor de estos bienes, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA, para la adquisición requerida.

Que la Coordinación Académica, en aras de garantizar la debida ejecución del proceso práctico formativo del programa Articulación del SENA con la Educación Media - Doble Titulación - considerando que los programas de formación están basados en el aprendizaje teórico y de práctica, es necesario contratar la compra oportuna de productos, bienes, elementos e insumos para garantizar la normalidad en los procesos formativos a cargo del Centro. Por lo anterior se requiere realizar la compra de materiales de formación para las formaciones Técnicas pertenecientes al programa Articulación del SENA con la Educación Media – Doble Titulación que se imparten en el centro para la biodiversidad y el turismo del SENA Regional Amazonas, en la vigencia 2019, por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.231.866).

Que el artículo 27 del Decreto 249 de 2014 en su numerales 28 y 29 establece: “28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. 29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación.”

Así las cosas, esta contratación se hace necesaria toda vez que el SENA no cuenta con los bienes completos para desarrollar esta clase de actividades, por lo que es preciso contratar la adquisición de los materiales de formación, con una (1) persona natural o jurídica individualmente o conformada en consorcios o uniones temporales para que participe en el desarrollo del objeto a contratar.

Que en el almacén de la Regional Amazonas no existen todos los bienes con las características técnicas que se pretende adquirir, y se dispuso su registro en el Plan de Compras y Adquisiciones de la Entidad.

De acuerdo a lo anterior y en atención a los requerimientos de calidad propios del proceso de docencia y del proceso de formación impartido por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA que implican necesariamente identificar y satisfacer las distintas variables que inciden en el aprendizaje y resultan ser necesarias para la eficacia, calidad, oportunidad y efectividad de la formación profesional, se requiere la compra de materiales para las formaciones tituladas de la Articulación del SENA con la Educación Media – Doble Titulación que en la vigencia 2019 está impartiendo el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

**OBJETO:** Contratar la compra de materiales de formación para las formaciones del programa Articulación del SENA con la Educación Media – Doble Titulación que se imparten en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del SENA Regional Amazonas, en la vigencia 2019.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC el objeto a contratar se identifica en el cuarto nivel de clasificación, así:

## 3. CÓDIGOS UNSPSC

CODIGO - SEGMENTO	CODIGO - FAMILIA	CODIGO - CLASE	CODIGO - PRODUCTO UNSPSC	NOMBRE - PRODUCTO
27000000	27110000	27112000	27112001	Machetes
27000000	27110000	27112000	27112003	Rastrillos
27000000	27110000	27112000	27112003	Rastrillos
10000000	10150000	10151500	10151518	semillas o plántulas de tomate
10000000	10150000	10151500	10151521	semilla o plántulas de pimiento Morrón
10000000	10150000	10151500	10151507	semillas o plántulas de pepino
10000000	10150000	10151500	10152001	Semillas o esquejes de árboles frutales
10000000	10150000	10151500	10151514	Semillas o plántulas de melón
10000000	10150000	10151500	10151501	Semillas o plántulas de frijol
10000000	10150000	10151500	10151535	Semillas o plántulas de maní
10000000	10150000	10152000	10152001	semillas o esquejes de frutales
10000000	10150000	10151500	10151504	semillas o plántulas de chiles
10000000	10150000	10151500	10151532	Semillas o plántulas de ahuyama
10000000	10150000	10151500	10151517	Semillas o plántulas de espinaca
10000000	10150000	10151800	10151805	Semillas o plántulas de cilantro
10000000	10150000	10151500	10151515	Semillas o plántulas cebolla
10000000	10150000	10151500	10151515	Semillas o plántulas cebolla
10000000	10150000	101520	10152001	Semillas o esquejes de árboles frutales
10000000	10150000	101520	10152001	Semillas o esquejes de árboles frutales
10000000	10150000	101520	10152001	Semillas o esquejes de árboles frutales
10000000	10150000	101520	10152001	Semillas o esquejes de árboles frutales
10000000	10160000	10161500	10161508	Plantas de te
44000000	44120000	44122000	44122003	Carpetas
50000000	50160000	50161800	50161814	Azúcar o sustituto de azúcar, confite

## 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES:

**ESPECIFICACIONES TECNICAS****LOTE 1**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT	UNIDAD
1	Machete en acero inoxidable de 18" con funda de cuero sintético incluido	4	UNIDAD
2	Rastrillo de plástico	4	UNIDAD
3	Rastrillo metálico	5	UNIDAD

**LOTE 2**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT	UNIDAD
1	Semilla de tomate chonto santa cruz / ICA / sobre 2 gramos, no mayor a un año.	30	Sobre
2	Semilla de pimentón / ICA / sobre 3 gramos, no mayor a un año.	30	Sobre
3	Semilla pepino / ICA / sobre 5 gramos, no mayor a un año.	30	Sobre
4	Semilla de Plátano / ICA /	90	Unidad
5	Semilla sandia / ICA / sobre 4 gramos, no mayor a un año.	30	Sobre
6	Semilla de habichuela / ICA / sobre 10 gramos, no mayor a un año.	30	Sobre
7	Semilla de maní forrajero / ICA / sobre 10 gramos, no mayor a un año.	16	Sobre
8	Semilla de maracuyá certificada / ICA / sobre 2 gramos, no mayor a un año.	30	Sobre
9	Semilla de ají / ICA / sobre 1,5 gramos, no mayor a un año.	30	sobre
10	Semilla Ahuyama / ICA / sobre de 2 gramos, no mayor a un año.	30	sobre
11	Semilla de espinaca / ICA / sobre 5 gramos, no mayor a un año.	30	sobre
12	Semilla de cilantro / ICA / sobre 3 gramos, no mayor a un año.	30	sobre
13	Semilla de Cebolla Roja /ICA/ sobre de 2 gramos, no mayor a un año.	30	sobre
14	Semilla de Cebolla Larga /ICA/ sobre de 2 gramos, no mayor a un año.	30	sobre
15	Semilla de papaya melona roja /ICA/ sobre 2 gramos, no mayor a un año.	30	sobre
16	Semilla de guayaba roja /ICA/ sobre 2 gramos, no mayor a un año.	30	sobre
17	Semilla de lulo /ICA/ sobre 2 gramos, no mayor a un año.	30	sobre
18	Semilla frutal granadilla /ICA/ sobre 2 gramos, no mayor a un año.	30	sobre
19	kit de semilla para huerto aromáticas /ICA/ 10 sobres variados, no mayor a un año.	10	sobre

**LOTE 3**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT	UNIDAD
1	Carpeta tipo sobre plástica con broche de hilo tamaño carta	15	UNIDAD

#### LOTE 4

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT	UNIDAD
1	Azúcar refinada bulto por 50kg	1	bulto por 50 kg

#### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Departamento de Amazonas si bien no se ha caracterizado por ser una frontera primordial para la nación, en los últimos años por medio de los planes de desarrollo se ha venido desarrollando en forma ascendente, aumentando las relaciones comerciales con los países de Brasil y Perú, gracias al Plan Fronteras para la prosperidad el cual se enfoca en la inversión de los departamentos fronterizos de la nación.

En el acuerdo realizado con Perú los sectores que se han visto con mayor participación son:

- Alimentos.
- Materiales para la construcción.
- Industria textil y productos metalmecánicos.

Con el fortalecimiento en la relación con este país se espera ampliar la gama de productos y de igual forma optimizar la calidad en la cadena de suministro, dado que es más viable el suministro de productos desde Perú que de la ciudad de Bogotá D.C ya que los costos adicionales generan un aumento significativo en el costo de los productos, afectando de manera directa quienes consumen los mismos.

Por parte de las relaciones con Brasil, se fijaron acuerdos con los cuales se desea avanzar en temas de:

- Comercio.
- Agricultura.
- Educación.
- Investigación científica.

La integración económica se dará mediante las ciudades de Leticia (Colombia) y Tabatinga (Brasil), como aspecto relevante se apoyará la población indígena en ambos países, mejorando aspectos como la logística, transporte fluvial y cooperación entre las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

#### SECTOR ECONÓMICO.

El presente proceso de selección involucra el sector económico secundario, el cual relaciona la transformación de las materias primas en productos manufacturados, y se puede utilizar bien sea para el consumo directo, como materia prima para otra industria o para la distribución en el mercado general. Por los distintos productos que se requiere para el presente proceso de selección involucra de igual manera al sector económico terciario ya que comprende la actividad relacionada al comercio, dado que se requiere abastecer a las formaciones del centro regional Sena Amazonas.

El Amazonas es uno de los 32 departamentos que componen la geografía colombiana. Ubicado en la parte sur del país, es el más grande en cuanto a extensión territorial y resulta ser la región con mayor longitud en límites internacionales del país. Al este con Brasil y al sur y sureste con el Perú.

Dicho lo anterior, cualquiera se podría imaginar que su riqueza y productividad son las más altas de toda Colombia, sin embargo, la realidad es otra, pues esta región que tiene un Producto Interno Bruto (PIB) de \$460.000 millones, obedece en dos terceras partes a aportes nación y generados desde el sector público, y tan solo un tercio proviene del sector privado.



Aunque sus sectores generadores de riqueza son la pesca, los combustibles, el comercio de bienes, el turismo, la renta y el aprovechamiento forestal, el aparato productivo consta de una torta de tres sectores en donde primario y secundario equivalen al 0,5% proveniente de los privados, y el 99,5% restante de la comercialización de bienes con Brasil, Perú y el interior de Colombia.

Respecto a lo anterior, la alimentación tanto para humanos como animales proviene de Brasil. En el caso de Perú, Amazonas se abastece de productos perecederos, materiales de construcción y ferretería; por su parte, Colombia suministra medicamentos, perfumería, joyería y aseo a esta región.

En diálogo con Dinero el presidente de la Cámara de Comercio de Amazonas, Luis Ernesto Gamboa Holguín, explicó que la dependencia económica hacia los tres países en mención, se ha convertido en un dolor de cabeza para la generación de empleo formal y constitución de empresas que generen riquezas.

“Esta región no necesitan dinero o subsidios que mantengan un promedio de vida regular, como el que hasta el momento se tiene. Este departamento necesita inversión en cuatro frentes que nos ayuden a superar las brechas que se han generado frente a otras zonas del país, es decir, no necesitamos peces, necesitamos cañas para enseñarle a nuestra gente a pescar”.

El Departamento con mayor diversidad en su portafolio de productos es Amazonas, con 9 alimentos (45%), le sigue Putumayo con 5 (25%) y Caquetá con 6 (30%).

Sin embargo, no se puede concluir que a mayor variedad en el portafolio de productos ofertados se presente una mayor producción, pues como se mencionó previamente, al comparar los departamentos bajo el criterio de volúmenes producidos, Amazonas es el que presenta menos oferta.

## **ANÁLISIS DE LA OFERTA.**

Si bien es claro que el envío de productos de la ciudad de Bogotá D.C no es viable, por los aspectos económicos ni logísticos, se determina continuar con la realización del proceso de selección con los pocos oferentes que se encuentre en esta región del país, o con los que deseen participar, siempre y cuando cuenten con la capacidad logística de suministrar los productos objeto del contrato sin retrasos ni incumplimientos.

En cuanto a la cantidad y calidad de los productos alimenticios, se determina que por la centralización que se encuentra el país, se ocasiona que las ciudades y zonas que están lejanas a las principales ciudades, carezcan de cantidades y opciones de productos alimenticios, por lo tanto, en la ciudad de Leticia, no se cuenta con cantidades de empresas que puedan proporcionar los productos que están requiriendo en el presente proceso de selección.

En referencia al análisis que se realizó anteriormente sobre los acuerdos pactados con distintos países de la región, se ha visto la fluctuación ascendente sobre la cantidad de productos que se han importado al departamento de Amazonas, datos analizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística

El presente proceso de selección involucra el sector económico secundario, el cual relaciona la transformación de las materias primas en productos manufacturados, y se puede utilizar bien sea para el consumo directo, como materia prima para otra industria o para la distribución en el mercado general.

Por los distintos productos que se requiere para el presente proceso de selección involucra de igual manera al sector económico terciario ya que comprende las actividades relacionadas al comercio, dado que se requiere abastecer a los aprendices ubicados en una zona exacta del país.

En las últimas décadas, se han dirigido recursos significativos para incrementar la producción de alimentos. (Kader, 2005)) reportó en su estudio que el 95% de las inversiones en investigación

durante los últimos 30 años se centraron en aumentar la productividad y sólo el 5% se dirigió a reducir las pérdidas de alimentos. El aumento de la productividad agrícola es fundamental para garantizar la seguridad alimentaria mundial, sin embargo, no es suficiente. Actualmente, la producción de alimentos está siendo limitada por la escasez de recursos como la tierra, el agua y la variabilidad climática, lo cual pone en riesgo lograr de manera sostenible los objetivos de seguridad alimentaria, siendo necesario aumentar la disponibilidad de alimentos a través de reducciones en los procesos posteriores a la cosecha a nivel de granjas, minoristas y consumidores (Aulakh & Regmi, 2013).

La pérdida poscosecha (Post-Harvest Losses - PHL) se define como la pérdida cualitativa y cuantitativa de alimentos a lo largo de la cadena de suministro, desde el momento de la cosecha hasta su consumo u otros usos finales (Hodges, Buzby, & Bennett, 2011).

Las PHL pueden ocurrir ya sea por pérdidas voluntarias de alimentos, a lo cual se le considera desperdicio o por pérdidas involuntarias en los diferentes procesos como acopio, transporte y almacenamiento (Aulakh & Regmi, 2013).

Por lo tanto, el desperdicio de alimentos es la pérdida de alimentos comestibles debido a la acción humana o la inacción, como tirar los productos marchitados, no consumir los alimentos disponibles antes de su fecha de caducidad o la compra no planeada mayor a su capacidad de consumo.

La investigación se enmarca en un estudio exploratorio, que se desarrolla bajo un enfoque de método mixto con un alcance propositivo, el cual se apoya en estrategias cuantitativas y cualitativas. La investigación presenta dos momentos, el primero cualitativo en el cual se describe el sistema de distribución y las principales características de la Cadena de Suministro de materiales.

#### ASPECTOS LEGALES:

El marco normativo de la contratación con recursos públicos está enmarcado por la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; la Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos y el Decreto 1082 de 2015 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, así como normas complementarias en función de la actividad contractual. De igual forma atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que el tipo de contrato a celebrar es de compraventa. Ley 191 de 1995 (Ley de fronteras), Decreto 2685 de 1999, Título XIII zona de Régimen aduanero especial de Leticia, Decreto 1794 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012 (Amazonas excluido IVA).

#### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

EL SENA Regional Amazonas, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web:

❖ Portal Colombia compra eficiente SECOP ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado y plazo de ejecución.

ENTIDAD	PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	PLAZO EJECUCION
Servicio Nacional de aprendizaje (SENA) Leticia - Amazonas	CBTA-015-2011	1086	Adquirir materiales de formación profesional para las formaciones tituladas: Tecnología en Producción Agropecuaria Ecológica, Técnico en Acuicultura y realización de talleres de	\$ 21,010,000.00	15 Días



			Formación complementaria en el área de artesanías y modistería que se adelantan en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas		
Servicio Nacional de aprendizaje (SENA) Leticia - Amazonas.	CBTA 039-2016	201	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA EL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURALES - SER QUE SE IMPARTE EN EL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL SENA REGIONAL AMAZONAS.	\$47,035,320.00	10 Días

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

La Regional cuenta con antecedentes de contratación de este tipo de objeto.

**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:**

**-ESTUDIO TÉCNICO:** Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio, permitirán satisfacer las necesidades.

**-ESTUDIO ECONÓMICO:** El análisis económico se realiza de acuerdo a lo establecido en la circular N°3-2013-000133 utilizando la siguiente opción:





**Pre-cotizaciones:** Estableciendo expresamente que la cotización no genera compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

La cual se publicó en la página web SENA, y como resultado de ese estudio de mercado, se recibieron Tres (03) pre cotizaciones, así:

### LOTE 1

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT	UNIDAD	COTIZACION UNO (1)		COTIZACION DOS (2)		COTIZACION TRES (3)		Promedio	
				Valor Unit	Valor Total	Valor Unit	Valor Total	Valor Unit	Valor Total	Valor Unit	Valor Total
1	Machete en acero inoxidable de 18" con funda de cuero sintético incluido	4	UNIDAD	\$ 38.000	\$ 152.000	\$ 38.500	\$ 154.000	\$ 37.500	\$ 150.000	38.000,00	152.000,00
2	Rastrillo de plástico	4	UNIDAD	\$ 22.000	\$ 88.000	\$ 22.300	\$ 89.200	\$ 21.700	\$ 86.800	22.000,00	88.000,00
3	Rastrillo metálico	5	UNIDAD	\$ 28.000	\$ 140.000	\$ 27.800	\$ 139.000	\$ 28.200	\$ 141.000	28.000,00	140.000,00
					<b>\$ 380.000</b>		<b>\$ 382.200</b>		<b>\$ 377.800</b>		<b>380.000,00</b>

De acuerdo a lo anterior se establece un presupuesto oficial de TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$380.000,00) correspondiente al Lote N° 1.

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, REGIONAL AMAZONAS

Km 0.5 Vía Los Lagos, Leticia – Amazonas, Colombia PBX (8) 5927626

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GC-F-005 v. 01

LOTE 2

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT	UNIDAD	COTIZACION UNO (1)		COTIZACION DOS (2)		COTIZACION TRES (3)		Promedio	
				Valor Unit	Valor Total	Valor Unit	Valor Total	Valor Unit	Valor Total	Valor Unit	Valor Total
1	Semilla de tomate chonto santa cruz / ICA / sobre 2 gramos, no mayor a un año.	30	Sobre	\$ 10.000	\$ 300.000	\$ 9.900	\$ 297.000	\$ 10.100	\$ 303.000	10.000,00	300.000,00
2	semilla de pimentón / ICA / sobre 3 gramos, no mayor a un año.	30	Sobre	\$ 10.000	\$ 300.000	\$ 9.900	\$ 297.000	\$ 10.100	\$ 303.000	10.000,00	300.000,00
3	semilla pepino / ICA / sobre 5 gramos, no mayor a un año.	30	Sobre	\$ 10.000	\$ 300.000	\$ 9.900	\$ 297.000	\$ 10.100	\$ 303.000	10.000,00	300.000,00
4	Semilla de Plátano / ICA /	90	Unidad	\$ 9.000	\$ 810.000	\$ 9.100	\$ 819.000	\$ 8.900	\$ 801.000	9.000,00	810.000,00
5	semilla sandia / ICA / sobre 4 gramos, no mayor a un año.	30	Sobre	\$ 10.000	\$ 300.000	\$ 9.900	\$ 297.000	\$ 10.100	\$ 303.000	10.000,00	300.000,00
6	semilla de habichuela / ICA / sobre 10 gramos, no mayor a un año.	30	Sobre	\$ 10.000	\$ 300.000	\$ 9.900	\$ 297.000	\$ 10.100	\$ 303.000	10.000,00	300.000,00
7	semilla de maní forrajero / ICA / sobre 10 gramos, no mayor a un año.	16	Sobre	\$ 20.000	\$ 320.000	\$ 20.100	\$ 321.600	\$ 19.900	\$ 318.400	20.000,00	320.000,00
8	Semilla de maracuyá certificada / ICA / sobre 2 gramos, no mayor a un año.	30	Sobre	\$ 10.000	\$ 300.000	\$ 9.900	\$ 297.000	\$ 10.100	\$ 303.000	10.000,00	300.000,00
9	Semilla de ají / ICA / sobre 1,5 gramos, no mayor a un año.	30	sobre	\$ 10.000	\$ 300.000	\$ 9.900	\$ 297.000	\$ 10.100	\$ 303.000	10.000,00	300.000,00
10	Semilla Ahuyama / ICA / sobre de 2 gramos, no	30	sobre	\$ 10.000	\$ 300.000	\$ 9.900	\$ 297.000	\$ 10.100	\$ 303.000	10.000,00	300.000,00

Ministerio de Trabajo

GC-F -005 V. 01

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

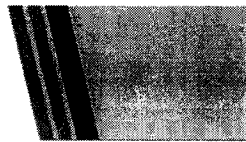
CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, REGIONAL AMAZONAS

Km 0.5 Vía Los Lagos, Leticia – Amazonas, Colombia PBX (8) 5927626

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

	mayor a un año.										
11	Semilla de espinaca / ICA / sobre 5 gramos, no mayor a un año.	30	sobre	\$ 12.000	\$ 360.000	\$ 11.900	\$ 357.000	\$ 12.100	\$ 363.000	12.000,00	360.000,00
12	Semilla de cilantro / ICA / sobre 3 gramos, no mayor a un año.	30	sobre	\$ 10.000	\$ 300.000	\$ 9.900	\$ 297.000	\$ 10.100	\$ 303.000	10.000,00	300.000,00
13	Semilla de Cebolla Roja /ICA/ sobre de 2 gramos, no mayor a un año.	30	sobre	\$ 10.000	\$ 300.000	\$ 9.900	\$ 297.000	\$ 10.100	\$ 303.000	10.000,00	300.000,00
14	Semilla de Cebolla Larga /ICA/ sobre de 2 gramos, no mayor a un año.	30	sobre	\$ 10.000	\$ 300.000	\$ 9.900	\$ 297.000	\$ 10.100	\$ 303.000	10.000,00	300.000,00
15	Semilla de papaya melona roja /ICA/ sobre 2 gramos, no mayor a un año.	30	sobre	\$ 10.000	\$ 300.000	\$ 9.900	\$ 297.000	\$ 10.100	\$ 303.000	10.000,00	300.000,00
16	Semilla de guayaba roja /ICA/sobre 2 gramos, no mayor a un año.	30	sobre	\$ 10.000	\$ 300.000	\$ 9.900	\$ 297.000	\$ 10.100	\$ 303.000	10.000,00	300.000,00
17	Semilla de lulo /ICA/ sobre 2 gramos, no mayor a un año.	30	sobre	\$ 10.000	\$ 300.000	\$ 9.900	\$ 297.000	\$ 10.100	\$ 303.000	10.000,00	300.000,00
18	Semilla frutal granadilla /ICA/ sobre 2 gramos, no mayor a un año.	30	sobre	\$ 10.000	\$ 300.000	\$ 9.900	\$ 297.000	\$ 10.100	\$ 303.000	10.000,00	300.000,00
19	kit de semilla para huerto aromaticas /ICA/ 10 sobres variados, no mayor a un año.	10	sobre	\$ 65.000	\$ 650.000	\$ 64.000	\$ 640.000	\$ 66.000	\$ 660.000	65.000,00	650.000,00
				<b>\$ 6.640.000</b>		<b>\$ 6.592.600</b>		<b>\$ 6.687.400</b>		<b>6.640.000,00</b>	

De acuerdo a lo anterior se establece un presupuesto oficial de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.640.000,00) correspondiente al Lote N° 2.



**LOTE 3**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT	UNIDAD	COTIZACION UNO (1)		COTIZACION DOS (2)		COTIZACION TRES (3)		Promedio	
				Valor Unit	Valor Total	Valor Unit	Valor Total	Valor Unit	Valor Total	Valor Unit	Valor Total
1	Carpeta tipo sobre plastica con broche de hilo tamaño carta	15	UNIDAD	\$ 3.000	\$ 45.000	\$ 3.200	\$ 48.000	\$ 2.800	\$ 42.000	3.000,00	45.000,00
					<b>\$ 45.000</b>		<b>\$ 48.000</b>		<b>\$ 42.000</b>		<b>45.000,00</b>

De acuerdo a lo anterior se establece un presupuesto oficial de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 45.000,00) correspondiente al Lote N° 3.

**LOTE 4**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT	UNIDAD	COTIZACION UNO (1)		COTIZACION DOS (2)		COTIZACION TRES (3)		Promedio	
				Valor Unit	Valor Total	Valor Unit	Valor Total	Valor Unit	Valor Total	Valor Unit	Valor Total
1	Azucar refinada bulto por 50kg	1	bulto por 50 kg	\$ 165.000	\$ 165.000	\$ 170.000	\$ 170.000	\$ 160.000	\$ 160.000	165.000,00	165.000,00
					<b>165.000,00</b>		<b>170.000,00</b>		<b>160.000,00</b>		<b>165.000,00</b>

De acuerdo a lo anterior se establece un presupuesto oficial de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 165.000,00) correspondiente al Lote N° 4.



De acuerdo a lo anterior se establece un presupuesto oficial para el rubro **C -3603-13000-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios (951711)** – por la suma de: **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$7.230.000,00)**

## 6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los oferentes en su oferta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN	Cumple / No cumple
OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	Cumple / No cumple

### CAPACIDAD JURIDICA

Los oferentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

- a. Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o cedula de extranjería y/o del representante legal del oferente persona jurídica.
- b. Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Debidamente renovado para la vigencia 2019 y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- c. Cuando sea Persona Jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
  - I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.
  - II. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
  - III. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- d. Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- e. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: De acuerdo con el contenido del modelo



suministrado (**Anexo correspondiente**), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural oferente.

- f. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA (Contratación de aprendices), cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.
- g. Verificación de inexistencia de antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios (Contraloría, Procuraduría, Personería y Policía Nacional).

Ni el oferente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y Personería y antecedentes de Policía Nacional, que para el efecto consulte el SENA.

- h. Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante la UAECOB verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

## REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
<p>El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o similar en: <b>“COMPRA O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION”</b>, presentando entre <b>UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3)</b> contrato (s) por proponente, cuyo valor sea o sumen el 100% del presupuesto oficial. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.</p> <p><b>NOTA:</b> Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.</p> <p>El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Objeto</li><li>b) Plazo.</li><li>c) Número del Contrato.</li><li>d) Contratante, teléfono y dirección.</li><li>e) Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).</li><li>f) Fecha de iniciación</li><li>g) Fecha de terminación.</li></ul>

### DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

- h) Valor final del contrato
- i) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

- ✓ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

### CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La aceptación de los anexos y sub-anexos de CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, se acreditará mediante la suscripción de la correspondiente ficha técnica, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado.

### OTROS DOCUMENTOS

- a. Registro Único Tributario - RUT, Los proponentes deberán aportar copia vigente del RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN de conformidad con las resoluciones 139 y 154 de 2013).
- b. Certificación bancaria Actualizada la cual debe contener. Nombre del titular de la cuenta identificado con C.C., número de la cuenta y tipo (ahorros – corriente) y poseer la expresión que la cuenta se encuentra en un estado “Activa”.

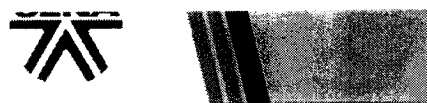
### REQUISITO DE CAPACIDAD FINANCIERA:

No se tendrá en cuenta este aspecto, dada la cuantía del presente proceso de selección.

### OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.
2. El proponente debe cotizar la totalidad del ítem requerido y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la entidad.
3. Se verificarán los valores de los servicios y/o bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.



4. El Proponente deberá presentar sus ofertas discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
5. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible.
6. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
7. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
8. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
9. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
10. Todos los Impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de Quince (15) días Calendario, contados a partir de la expedición de la Póliza por parte del Contratista y de la aprobación de la misma por parte de la Entidad.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega se debe realizar en las Instalaciones del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas, oficina de Almacén: ubicado en la Calle 12 No. 10 - 60 Leticia Tel: 57 8 592 7626, en la ciudad de Leticia, en horas hábiles de 8 am a 12 meridiano y de 2 pm a 5pm.

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos. P.E. con cargo al rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 (951711) Adquisición de Bienes y Servicios, Se hará con cargo al CDP N. **7819** del 16 de Octubre de 2019, expedido por la oficina de Presupuesto de la Regional Amazonas.

De acuerdo al estudio de mercado se establece un presupuesto oficial para el rubro **C-3603-1300-14-0-3603025-02 (951711)** – por la suma de: **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$7.230.000,00)**.

## 10. FORMA DE PAGO

EL SENA, pagará al contratista el valor del contrato mediante un (01) pago unico de acuerdo a las entregas de los materiales en el Almacén con sus respectivas notas de entrada, e informe de entrega soportado, debidamente verificados por el supervisor y óptimas condiciones, de acuerdo al servicio efectivamente suministrado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de El SENA, previa certificación emitida por el supervisor del contrato y la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley).// Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales. // Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último



de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

## **11. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS:**

### **11.1 OBLIGACIONES GENERALES**

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y de excelente calidad, de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda.
3. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido
4. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
5. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de la oferta económica.
7. Avisar al SENA sobre su incursión en causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
8. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas.
9. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
10. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en el presente documento.
11. Atender directamente los requerimientos del supervisor, así como las peticiones, quejas o reclamos que se presenten en la ejecución del contrato.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
13. Ser el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, donde el SENA no será responsable por dichos actos.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Obedecer el deber establecido en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
16. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
17. Presentar informe de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo.
18. Dar cumplimiento a las normas y leyes vigentes sobre la atención prioritaria a la conservación del medio ambiente. Por lo tanto, el contratista deberá tener la documentación y/o soportes que lo acrediten por autoridad competente (Según aplique).
19. En los contratos de compraventa el contratista deberá cumplir con las condiciones pactadas de entrega de los bienes, elementos, productos o mercancías al área de almacén del Sena Regional Amazonas, con la intervención directa del supervisor del contrato, pues NO se recibirán elementos o bienes en forma parcial, se advierte que solo se recibirá la totalidad de los bienes objeto del contrato. En caso que se trate de contrato



de suministro se recibirán los bienes en forma parcial con base a las solicitudes pactadas con el Supervisor contractual.

20. La entrega de los elementos se debe realizar en días y horas hábiles, previa concertación con el almacenista y el respectivo supervisor contractual.
21. Dado que la factura y el acta de recibo a satisfacción de supervisor (GIL F-010) son documentos requeridos para el respectivo ingreso al aplicativo de inventarios de la entidad (SACB), el proveedor debe cumplir además con la entrega de la **FACTURA EN ORIGINAL** al momento de hacer la entrega o suministrar los elementos en el almacén; es necesario tener en cuenta que la factura debe llenar los requisitos de Ley y ser revisada previamente por el supervisor.
22. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
23. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

## 11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá:

1. Realizar la entrega de los materiales con la calidad, cantidad y condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo.
2. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA)
3. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
6. Constituir garantía única amparando los riesgos derivados del Contrato, en las equivalencias y vigencias establecidas.
7. Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 de la Resolución 312 de 2019.
8. Presentar su propuesta de acuerdo con las especificaciones exigidas.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el SENA.
10. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
11. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
12. Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
13. El Contratista repondrá de los materiales vencidos, defectuosos, dañados o averiados o en mal estado dentro de los cinco (05) días Hábiles siguientes al reporte del supervisor de dicho contrato, haciéndose responsable de los costos generados por dicho cambio
14. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

## 11.3 OBLIGACIONES DEL SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- 1) Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
- 2) Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
- 3) Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
- 4) Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
- 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 6) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

## 12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993. (Numeral 12 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio **más bajo** siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **COMPRA**, mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

## 13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITE SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente, es decir el centro adjudicará el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y en la presente invitación y que ofrezca el menor precio. Lo anterior se hará conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

## 14. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El proponente seleccionado se compromete a constituir a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, una garantía expedida por una entidad Bancaria o por una compañía de Seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual debe estar contemplada en los términos señalados en el Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 para amparar las obligaciones surgidas en el contrato, las cuales se mantendrán vigentes durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes riesgos:

El Subdirector de Centro con funciones de Director Regional, en uso de sus facultades legales, delegaciones y disposiciones normativas reguladas por el decreto 1082 de 2015, en su Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera pertinente tratándose de un proceso de mínima cuantía solicitar las siguientes pólizas, teniendo en cuenta que no existen más riesgos previsibles en este proceso de contratación que puedan afectar su correcta ejecución:

**Cumplimiento del Contrato:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (02) años más. El amparo de



cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

**Calidad de los bienes suministrados:** Equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Por medio de este amparo la entidad se precave contra los perjuicios derivados por la mala calidad de los bienes entregados o servicios prestados. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza debe especificar el número de la aceptación de la oferta, la fecha del mismo, el nombre del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas- SENA Regional Amazonas y el objeto de la aceptación de la oferta. El contratista deberá acreditar en original el comprobante de pago de la póliza.

Tal garantía deberá constituirse a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestos o siniestro ocurridos, estas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

#### **15. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR DECRETO 1082 DE 2015 Y COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. (Anexo 1)**

#### **16. ACUERDOS COMERCIALES:**

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (1) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial o no, se encuentra establecida en los estudios y documentos previos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y en atención a directrices impartidas por Colombia Compra eficiente, en su "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación". [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf).

El objeto del presente contrato se rige por las normas Colombianas y NO se encuentra inmerso en algún acuerdo marco de precios que haya celebrado Colombia Compra Eficiente, así mismo por su cuantía y por la naturaleza del objeto NO le es aplicable algún acuerdo internacional y/o tratado de libre comercio.

El presente proceso de contratación NO está asociado a ningún acuerdo de Paz.

#### **17. CLAUSULAS EXORBITANTES.**

Al contrato que se derive del presente proceso de selección y que se configura con la propuesta y su aceptación por parte de la Entidad, le son aplicables de pleno derecho, cumpliendo con los lineamientos del debido proceso y cuando las circunstancias lo ameriten, las cláusulas excepcionales con las que cuenta la entidad de conformidad con los artículos 14 a 17 de la Ley 80 de 1993, esto en la interpretación, modificación o terminación unilateral del contrato.

## MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

**Multas:** En Caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, este se hará acreedor a multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada incumplimiento en la prestación del servicio, adelantando el procedimiento dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor verificará el cumplimiento, de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación pública, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y el contrato, quien ante la mora en la ejecución o incumplimiento deberá informar tal circunstancia a la oficina de contratación a fin de iniciar el procedimiento respectivo. El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo.

**Clausula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista pagara al SENA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se adelantará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se declarará el incumplimiento definitivo de obligaciones, adelantando el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal serpa descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato, si lo hubiere; de lo contrario se acudirá al procedimiento de cobro coactivo.

## 18. SUPERVISOR O INTERVENTOR.

La supervisión del contrato estará a cargo del Ordenador del gasto o por quien designe por escrito el Subdirector del Centro. El Funcionario designado ejercerá el control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados. El Supervisor del Contrato además de velar por lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato.

## 19. PLAN DE ADQUISICIONES:

El subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, certifica que el presente proceso de contratación quedó incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, tal como se muestra en el documento adjunto (Pantallazo Plan de Adquisiciones).

Dado en Leticia, a los 21 días del mes de Octubre de 2019.

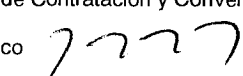


**CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA**

Subdirector de Centro (e) con funciones de Director Regional

Proyectó: Jose David Ramos Llamas – Profesional Grupo de Gestión Contractual.  
Revisó: Cecilia del Pilar Silva Rosas, Abogada de Contratación y Convenios.

Aprobó: Alcides Moran – Coordinador Académico



Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, REGIONAL AMAZONAS**

Km 0.5 Vía Los Lagos, Leticia – Amazonas, Colombia PBX (8) 5927626

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270